



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 249  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A QUE COMPAREZCA EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE AGRUPACIÓN DE DOS (2) PROPIEDADES INMUEBLES COLINDANTES ENTRE SÍ, PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO Y LOCALIZADAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ATOCHA Y VICTORIA DE PONCE, PUERTO RICO.”**

<<<<<<\*\*\*>>>>>>>>

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce es dueño en pleno dominio de los siguientes bienes inmuebles:

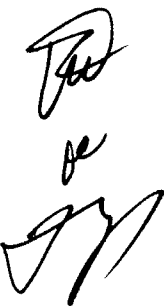
—A. URBANA: Solar radicado en el Barrio Segundo del Municipio de Ponce (Calle Atocha #89) con una cabida superficial de DOSCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA Y SIETE MILÍMETROS CUADRADOS (210.87 m.c.), en lindes por el NORTE, en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), con el Gobierno de los Estados Unidos de América (Correo Federal) y en veinte metros con ochocientos noventa y ocho milímetros (20.898 m.), con Miguel Fernández; por el SUR, en veintiseis metros con cuarenta y siete centímetros (26.47 m.), con la Sucesión de Don Asunción P. Valdivieso, y en noventa y tres centímetros (0.93 m.), con la finca principal de donde se segrega, o sea, de la Misión; por el ESTE, en diez metros con tres centímetros (10.03 m.), con Miguel Fernández, y en siete metros con ochenta centímetros (7.80 m.), con la Calle Atocha, y por el OESTE, en catorce metros con sesenta y ocho centímetros (14.68 m.), con la finca principal de donde se segrega.-----

—Enclava en dicho solar un edificio de concreto armado, techado de hormigón con su elevador y portones de hierro ornamental conocido anteriormente como “Casa Lagares”, de tres (3) plantas, midiendo por su frente al Oeste, por la Calle Atocha, veinticinco pies con siete pulgadas y un octavo (25’ 7 1/8”); por su lado Sur mide sesenta y nueve pies (69’); por su lado Norte mide setenta y ocho pies con seis pulgadas (78’ 6”), y por su espalda, al Este, mide dieciseis pies con siete pulgadas (16’7”). Lleva dicho edificio el número ochenta y nueve (89) del gobierno de la Calle Atocha de esta Ciudad de Ponce.-----

—Consta inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce al Folio 245 del Tomo 541 de la Sección Segunda de Ponce del Registro de la Propiedad, Finca Número 16,608, inscripción segunda (2da.).-----

—B. URBANA: Solar radicado en el Barrio Segundo de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de MIL OCHENTA Y SIETE PUNTO DIEZ Y NUEVE METROS CUADRADOS (1.087.19 m.c.), frente a la Calle Atocha, y colinda, por su derecha, con finca de la Sucesión de Don Jaime Rivera; por la izquierda, con la Calle Victoria, y por la espalda con otra finca de dicha Sucesión. Tiene de área, por la Calle Atocha, treinta metros con cero cinco centímetros (30.05 m.); por la espalda, treinta y cuatro metros con treinta centímetros (34.30 m.); por la derecha, treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 m.), y por la izquierda, treinta y cinco metros con cero centímetros (35.00 m.). Este solar contiene un almacén de bloques, techado de hierro galvanizado que mide por la Calle Victoria treinta y seis punto veinte metros (36.20 m.), con su chaflán, y por la Calle Atocha, veintisiete punto treinta metros (27.30 m.).-----

—Consta inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce al Folio 82 del Tomo 1141 de Ponce de la Sección Segunda de Ponce del Registro de la Propiedad, Finca Número 2205, inscripción vigésimo sexta (26ta.).-----

  
**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los bienes inmuebles antes descritos por compraventa a la empresa Casa Lagares, Incorporado, mediante las Escrituras Públicas Números Siete y Ocho (7 y 8), respectivamente, otorgadas en Ponce, Puerto Rico, el día diecinueve (19) de agosto del año dos mil cinco (2005) ante la Notario Público Alicia Rodríguez Martínó, para su habilitación como espacio comercial anexo a la Plaza Artesanal de Ponce, que se encuentra actualmente en remodelación;

**POR CUANTO:** Toda vez que dichos bienes inmuebles colindan entre sí, la Administración Municipal de Ponce considera conveniente agruparlos al amparo de los Artículos 85 y 86 de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad de 1979, según enmendada, 30 L.P.R.A. §§ 2306 & 2307, para formar una nueva finca independiente, y así inscribirla en la sección registral correspondiente con la siguiente descripción:

**—URBANA: Solar radicado en la Calle Atocha del Barrio Segundo del Municipio Autónomo de Ponce, con una cabida superficial de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILÍMETROS (1,297.277 M.C.), equivalentes a CERO PUNTO TREINTA Y TRES DE CUERDA (0.33 CDA.), con lindes por el NORTE, en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m.), con el Gobierno de los Estados Unidos de América (Correo Federal) y en veinte metros con ochocientos noventa y ocho milímetros (20.898 m.), con solar de Miguel Fernández (Calle Atocha #91); por el SUR, en treinta y seis punto veinte metros (36.20 m.), con la Calle Victoria; por el ESTE, en treinta y siete punto noventa y dos metros (37.92 m.), con la Calle Atocha, y por el OESTE, en cuarenta y ocho punto noventa y ocho metros (48.98 m.), con dos (2) solares pertenecientes a la Primera Iglesia Bautista de Ponce.**\_\_\_\_\_

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Ponce tiene la facultad para aprobar esta transacción de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.005(m) de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4205(m).

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, para que en representación de este Municipio comparezca al otorgamiento de la escritura pública de agrupación de las propiedades inmuebles descritas en el Primer POR CUANTO de la presente Resolución.


**SECCIÓN SEGUNDA:** Asimismo, se autoriza a la dirección de la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce realizar los trámites administrativos necesarios ante el Registro de la Propiedad para la inscripción de la mencionada escritura de agrupación.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y el Alcalde de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de la presente Resolución será enviada a los Departamentos de Finanzas y Presupuesto y de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (DEPE), así como a la Oficinas de Ordenación Territorial, su Unidad de Propiedad Inmueble y la oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEJO**  
ALCALDE

lvp  
Revisado por PCL

**RES 249 AGRUPACIÓN DE DOS PROPIEDADES**

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 249, Serie de 2006-2007; "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A QUE COMPAREZCA EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE AGRUPACIÓN DE DOS (2) PROPIEDADES INMUEBLES COLINDANTES ENTRE SÍ, PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO Y LOCALIZADAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ATOCHA Y VICTORIA DE PONCE, PUERTO RICO."*; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 12 de marzo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

*Hon. Pedro A. Castaing Torres  
Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor  
Hon. María C Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago  
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Simona Santiago Ruiz  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado  
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli  
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

*Una Vacante.*

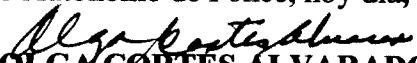
*Ausente Excusado:*

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 12 de marzo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de marzo de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 14 de marzo de 2007.*

**CERTIFICO:** *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, **miércoles, 14 de marzo de 2007.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**

**SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

*jdm*

*jdm*

